



RESOLUCIÓN No. 008

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“Asfaltado de la vía desde Zapallo hasta Ronca Tigrillo, parroquia Malimpia, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”.



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

El cambio de presupuesto referencial, debido a que en la planificación realizada se estableció el valor de \$ 3'938.060,0028 usd como presupuesto referencial para la obra, sin embargo, debido a la actualización del presupuesto establecido en el estudio definitivo de la obra al año 2024, el mismo que fue suscrito con fecha 23 de febrero del 2024 por el Ing. Hernán Rosero Montaña en el cual también se adjuntan todos los anexos correspondientes que son parte integrante de los estudios definitivos actualizados, se definió el presupuesto referencial actual por el valor de \$ 3'897.420,1213 dólares americanos que se establecerá para la contratación respectiva, la cual fue solicitada por el coordinador de la gestión de Infraestructura Vial Ing. Rodrigo Morillo Meza mediante Memorando N° 0044. GADPE-AV-GIV-RoMo-2024 de fecha 26 de febrero del 2024

Con fecha 18 de marzo del presente, mediante MEMORANDO N° 112-GADPE-HA-GP-2024 el Arq. Villaúl Muñoz Góngora en su calidad de Director de la Gestión de Planificación, indica que se realizó la revisión técnica del perfil del proyecto para el asfaltado de la vía desde Zapallo hasta Ronca Tigrillo, habiéndose suscrito la ficha de asistencia técnica en el subproceso de formulación y evaluación de proyectos con el Ing. Oscar Celleri – Responsable de la revisión y el Ing. Rodrigo Morillo Meza – Responsable de la elaboración con el presupuesto referencial de \$ 3'897.420,1213 dólares americanos

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 0579 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por la Ab. Roberta



Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reformar el PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 0392-GADPE-AV-GIV-2024**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC** No. **008** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	75.01.05.00	532110022	Obr a	Com ún	NO	Proye cto de Inversi ón	No Aplic a	NO	Licitaci ón	ASFAL TADO DE LA VIA DESDE ZAPALLO HASTA RONC A TIGRILLO, PARRO QUIA MALIM PIA, CANTO N QUININ DE, PROVI NCIA DE ESMER ALDAS	1.00	Unid ad	3,938,060.0028	3,938,060.00	C1

Proceso Redefinido:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
-------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	--------	-----------	----------	----------	---------



1	75.01.05.00	532110022	Obrera	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Licitación	ASFALTA DO DE LA VIA DESDE ZAPALLO HASTA RONCA TIGRILLO, PARROQUIA MALIMPIA, CANTON QUININDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	3,897,420.1213	3,897,420.1213	C1
---	-------------	-----------	--------	-------	----	-----------------------	-----------	----	------------	---	------	--------	----------------	----------------	----

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **008**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **008**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 20 de marzo del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	